



DECRETO N° 0426

AÑO DEL BICENTENARIO LANÚS,

22 MAR 2010

VISTO:

Los términos de la Declaración Jurada presentada por la titular del Padrón N° 490444/001, solicitando la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a Fs. 1 del expediente N° 818.066/07, por el año 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la documental agregada en autos y el análisis emitido por la Asistente Social, como asimismo el proveído de la Dirección de Organización de la Comunidad, obrantes a Fs. 24 vuelta y 25 del expediente N° 818.066/07, resultan favorables;

Que de la documentación glosada a Fs. 2/8 del expediente N° 818.066/07, se vislumbra que la causante no percibe otros ingresos que los provisionales y se constatan haberes comprendidos dentro de los límites estipulados, respecto de los períodos 4º al 6º del año 2007 inclusive;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR a la eximición requerida por los períodos 4º a 6º del año 2007 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Padrón N° 490444/001, actuándose en base a lo dispuesto por el Artículo 173º de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR a la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública requerida por los períodos 1º a 3º del año 2007 del Padrón N° 490444/001, atento a que no se registra deuda por dichos períodos, no encuadrándose dentro de lo previsto en la normativa aplicable en materia de eximiciones.

ARTÍCULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Finanzas y Producción, la Dirección General de Administración Municipal de Ingresos Públicos y el Departamento de Tributos sobre Bienes. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Finalmente, archívese.-



Dr. D. P. SILVIO G. FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
PRODUCCION (INIF)



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL